

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 26 de julio de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación de Amigos de todos los pueblos que conformaban Yugoslavia, de Sevilla.*

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la citada asociación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 298/1996, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996.

**DISPONGO**

Primero. Se concede una subvención a la Asociación de Amigos de todos los pueblos que conformaban Yugoslavia, por importe de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), por otra propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1 y 47.3.k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes

de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, por el que se permutan las siguientes fincas:

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Maracena, sita en término municipal de Maracena, que constituye la totalidad de la manzana siete del Plan Parcial «La Cuca», con una superficie de 1.440 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, c/ Los Tulipanes; Sur, Vial de la Urbanización (hoy c/ Los Gladiolos); Este, terreno municipal destinado a viario público, denominado c/ Las Hortensias y Oeste, Vial de la Urbanización Villasol, denominado c/ Los Nardos.

Valorada en treinta y dos millones, novecientos sesenta y siete mil, doscientas cuarenta pesetas (32.967.240 ptas.).

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Parcela propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva, clasificada y calificada por la Revisión de las Normas Subsidiarias como «Suelo urbano residencial, con uso pormenorizado extensivo vivienda unifamiliar l», con una superficie de 860 m<sup>2</sup> y con forma geométrica semejante a un polígono trapezoidal, teniendo uno de sus vértices curvos (calles Tulipanes y Nardos). Linda con las siguientes calles a las que ofrece fachadas: Norte, con c/ Los Tulipanes; Sur, con c/ Los Gladiolos; Este, con terreno destinado a viario público, a ejecutar, denominado Las Hortensias y al Oeste, con c/ Los Nardos.

Valorada en treinta y tres millones, doscientas noventa y una mil, cuatrocientas noventa pesetas (33.291.490 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Maracena (Granada), por otra propiedad de la Sociedad Residencial Ciudad Deportiva.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 43.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de un solar enclavado en el Pago de los Empeдрados y Pílon, con una extensión superficial de 291,67 m.<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda al Noroeste, Plaza y Vial de nueva apertura; al Suroeste, José Molina Ramos y resto, José Avila Molina.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, folio 22, tomo 276, libro 34 del Ayuntamiento de Chimeneas, finca núm. 4362, inscripción 1.<sup>ª</sup>.

Valorada en ochocientas setenta y cinco mil pesetas (875.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 31 de julio de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, Sección 1.<sup>ª</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>, interpuesto por don Pablo Máximo Sánchez Ruiz, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96) por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1796/96, Sección 1.<sup>ª</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1996.- El Director Gral., Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.*

En sesión del Consejo Rector de 19 de julio de 1996 se aprobó la distribución de la subvención del IAAP para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, para el año 1996.

La colaboración mantenida hasta ahora ha permitido la extensión de las acciones formativas en beneficio de la profesionalización de los empleados públicos y la mejora de los servicios prestados por la Junta de Andalucía por lo que se estimó conveniente, dentro del marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996, específicamente en su punto 6.1, continuar contribuyendo a la participación de los sindicatos en la organización de acciones formativas, mediante la financiación de sus costes y bajo la supervisión de este Instituto.

En virtud de ello, y, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,